



CIRCULAR N°6 - JCMEPJA	MENDOZA, 16 de septiembre de 2026
SRES SUPERVISORES SRES DIRECTORES SRES. PROFESORES	REF: Convocatoria al Concurso de Traslado Ordinario 2026 para docentes en Cambio de Funciones.

Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos dando estricto cumplimiento al contenido de la Resolución: RESOL-5772-2026- E GDEMZA-DGE, la cual convoca al Movimiento de Traslado Ordinario 2026 de horas cátedra y/o cargos, destinado a docentes en cambio de funciones., en concordancia con lo dispuesto en el Art. 33° de la Ley N°4934, y en el Capítulo XIII de Permutas y Traslados, Art. 62°, 63° y 64° del Decreto Reglamentario 313/85, modificado por el Decreto 250/18, para todos los docentes titulares del Nivel Secundario, en cambio de funciones, cuyas instituciones dependen de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, Dirección de Educación Secundaria, Dirección de Educación Técnica y Trabajo, informan:

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES:

A. El concurso se desarrollará en modalidad virtual sincrónica.

B. El Concurso se desarrollará en tres instancias, y a su vez, dentro de cada instancia, por áreas:

- 1. Primera instancia:** orden de méritos para docentes que hacen uso de la prioridad para su traslado por trabajar en escuelas de categoría D y E.
- 2. Segunda instancia:** orden de méritos establecido por puntaje general, para trasladar dentro de la misma Área donde se es titular.
- 3. Tercera instancia:** orden de méritos establecido por puntaje general, para trasladar a otras Áreas de su incumbencia.

C. Quienes cumplan con los siguientes requisitos básicos podrán participar:

- Ser argentino/a nativo/a, por opción o naturalizado/a.
- Encontrarse en situación activa.
- Estar comprendidos/as en las áreas convocadas por el concurso.
- Poseer título en el marco de la normativa vigente.
- Bono de Puntaje 2025.
- Estar encuadrado/a en la Ley de incompatibilidad 6929, Ley 9598 y sus decretos reglamentarios.
- No encontrarse alcanzado/a por el Artículo 16 del Decreto Reglamentario 313/85.
- No poseer sanciones disciplinarias.

- No ser deudor/a alimentario/a, infractor/a electoral y/o tener juicios universales.
- Presentar certificado de antecedentes penales, vigente al momento del concurso.
- Poseer certificado de Aptitud Psicofísica específico (Auxiliar de dirección) apto y vigente (Resolución N°6641/24 modificada por Resolución N°3931/25). Tanto el certificado de base como el complementario (cuando corresponda) deben estar emitidos a partir del otorgamiento del cambio de funciones o con posterioridad.

D. La antigüedad de cada docente será computada hasta el 31-12-2025 (fecha de corte). Se tomará la antigüedad de cada docente como TITULAR en la Escuela donde solicita el traslado, según consta en la grilla de tabulación ANEXO II, RESOL-5572-2026- E-GDEMZA-DGE.

E. En el caso de encuadrarse en la Causal 1: “motivos de salud”, se deberá adjuntar certificado expedido por Salud Laboral específico para traslado a través de la app MENDOZA X MI.

F. Años requeridos para solicitar el traslado:

1. El/la docente tendrá derecho a solicitar traslado después de 2 (dos) años como titular continuados de actuación en el establecimiento educativo.
2. Los/las docentes que se desempeñen en escuelas en Categoría D (70%) y E (100%) durante 3 años y que soliciten su traslado (en Evento GEI), tendrán prioridad por orden de antigüedad como titular (y causales) en escuelas de mejor ubicación (1° instancia) Decreto 250/18.
3. El personal docente con título supletorio, sólo tendrá derecho a traslado a escuelas de ubicación más favorable después de 10 años de servicios o de 5 años desde la última vez que haya acumulado un cargo. (Art 64° Decreto Reglamentario 313/85).
4. Cada postulante concursará en el área en la que se inscribió y que tenga incumbencia de acuerdo al bono de puntaje 2025, en categorías A o B, y podrá hacerlo con categoría C, solo en espacios curriculares en los que demuestre 5 años de experiencia en el dictado de la materia, debiendo optar por idéntico espacio, carga horaria y denominación.
5. Los/las docentes que hayan permutado deberán tener una antigüedad de 5 años como mínimo en su nuevo destino, o 3 años cuando se hayan desempeñado en escuelas de categoría D y E (Decreto 250/18).

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo
Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.09.16 14:00:27 -03'00'

G. Se elaborará un único Orden de Méritos, por área, intermodalidad, para cada instancia, teniendo en cuenta la antigüedad como titular de la escuela en la que solicita el traslado y las causales invocadas. En caso de paridad de puntajes se establecen las siguientes prioridades:

1. Persona en situación de vulnerabilidad (violencia de género y vulneración de derechos niñas, niños y adolescentes) según procedimiento explicado en Anexo I de la Resolución 5772/26.
<https://forms.gle/ZWn1PGjuJg7Q4gwZ6>
2. Bono de Puntaje Emisión General 2025.

NO-2026-07380240-GDEMZA-JMEPJA#DGE

3. Antigüedad en el Nivel Secundario al 31 de diciembre de 2025.

4. Antigüedad total en la docencia al 31 de diciembre de 2025.

H. La fecha de alta del movimiento será el 1 de febrero de 2027.

II. DEBERES DE CADA DOCENTE:

A. Cada docente deberá subir toda la documentación ordenada y legible en el Evento-GEI correspondiente a la modalidad en la que es titular de las horas y/o cargo.

B. Todos y cada uno de los datos y la información consignada y subida por cada participante reviste carácter de Declaración Jurada. En caso de que algún dato, certificado o información no sea veraz o sea espurio se dará de baja en el concurso y se iniciarán las acciones pertinentes en Junta de Disciplina.

C. Quien tenga interés en acceder al beneficio previsto en el Art. 3° del decreto N°250/18, deberá solicitarlo en el formulario de inscripción, especificando, además, la categoría donde se ubica su escuela -E y D- (Artículo 63°), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65° del Decreto Reglamentario 313/85: “el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación corresponda a las categorías D y E, durante 3 años y que lo solicite expresamente, tendrá prioridad por el orden de antigüedad para su traslado en escuelas de mejor ubicación” (es decir con igual o menor porcentaje de zona).

D. Estar en situación de compatibilidad horaria: los/las docentes que se encuentren en situación de incompatibilidad **NO** podrán concursar. No se permitirá encuadrarse en el momento del concurso. Se recuerda que la incompatibilidad abarca todos los niveles, jurisdicciones, actividad privada, carácter de la designación (titular, suplente o contratado), de acuerdo a lo establecido en la Ley N°6929. Ley N°9598 y su decreto reglamentario 328/25.

E. Los/las docentes que participen del movimiento deben encontrarse en situación de ACTIVA (art.3°, Inc. a), Ley 4934. Quienes se encuentren en uso de licencia por artículo 52° (sin goce de haberes) al momento del concurso no podrán participar.

F. Es responsabilidad **PERSONAL** de cada docente tener la documentación y los dispositivos tecnológicos necesarios para una efectiva participación en el concurso, así como el estudio preliminar de las vacantes y de las respectivas ubicaciones de los establecimientos educativos. Esto permitirá la fluidez al momento de realizar el movimiento. Se utilizará la aplicación Meet, que el/la docente debe tener instalada en el dispositivo electrónico que vaya a usar.

III. RESPONSABILIDAD Y ACTIVIDADES DE JUNTAS CALIFICADORAS DE MÉRITOS - DESARROLLO DEL CONCURSO:

A. Previamente al desarrollo del concurso, las Juntas Calificadoras de Méritos revisarán desde sistema la documentación requerida a cada docente para participar del mismo:

1. CERTIFICADO DE EMISIÓN DE VOTO: según Art. 3º y 6º de la Ley 26774/12 (modificatoria de Ley electoral 19945/72, Art. 125), se considera que el infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección, por lo que se considera la situación de los infractores desde el año 2023 en adelante. En caso de ser infractor, el docente deberá presentar el comprobante de pago de multa, en el momento del concurso. Para eso deberá tener la documentación lista en un archivo PDF, y enviarla cuando sea llamado a concursar al correo electrónico que se le indique. (<https://infractores.padron.gob.ar/>).

2. Constancia de deudores alimentarios, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/deudores-alimentarios>).

3. Constancia de juicios universales, expedida por la página del Poder Judicial de la Provincia, (<https://www.jus.mendoza.gov.ar/juicios-universales>).

B. El día hábil anterior al turno para participar en el concurso, o en días previos a este, cada docente recibirá en el correo que tenía registrado en su Declaración Jurada al momento de la emisión del Orden de Méritos, un enlace generado por Junta Calificadora de Méritos, con la especificación del horario, para ingresar a la sala de reunión virtual. Las reuniones de Meet se establecen para un grupo de docentes simultáneamente, de acuerdo con el Orden de méritos, no son individuales.

C. Cada docente deberá ingresar a la sala de reunión desde su cuenta con su nombre y apellido, para la identificación. No debe aparecer con otros nombres, apodos o nombres de fantasía

D. El miembro de Junta Calificadora llamará a cada postulante, respetando el Orden de méritos. Al momento de participar cada docente deberá:

- Tener el DNI en mano y mostrarlo frente a la cámara para constatar su identidad (en reemplazo se aceptará Pasaporte y/o DNI digital)
- Enviar al correo señalado por el Miembro de Junta; Certificado de Antecedentes Penales vigente, Certificado de Aptitud Psicofísica específico para el cargo de Auxiliar de Dirección "Apto y vigente", y sólo el Certificado complementario en caso de optar por Escuelas Albergues y/o de Contexto de Encierro.

E. En la fecha y hora señalada, cada postulante ingresará a la sala de reunión (enlace) donde encontrará a un miembro de la Junta Calificadora y demás docentes de la misma convocatoria. La reunión será grabada para registro de la misma. Quien organiza la reunión mantendrá todos los micrófonos de postulantes silenciados, excepto el de la persona que esté participando.

F. Las reuniones se realizarán por ÁREA, estarán programadas de manera consecutiva. Cada reunión comenzará cuando haya terminado la anterior, por lo tanto, es posible que las personas convocadas

en una reunión deban esperar en el caso que la reunión previa se extienda. En caso de haber superposición horaria en concursos programados entre distintas áreas, cada docente deberá informar al miembro de Junta para que posibilite su participación en cada una de las instancias. El/la postulante podrá trasladarse dentro del área en que se presenta como titular.

G. En caso de ausencia de emisión de voto o rectificatoria de Declaración Jurada de horas y/o cargos al momento de concursar, cada docente debe contar con documentación probatoria de su situación real, en formato PDF. En caso de autorización de representación deberá contar con nota y copia de ambas caras del DNI de la persona representada y su representante. Cuando presente la documentación se le indicará un correo electrónico al que deberá enviarla inmediatamente y deberá mostrar los originales a la cámara. No se avanzará con su participación hasta que no llegue correctamente el correo con esa documentación y pueda ser revisada por miembros de Junta Calificadora de Méritos.

H. Desde el sistema se revisará la Declaración Jurada digital. Al momento del ofrecimiento, cada docente deberá presentarse bajo encuadre normativo vigente sobre incompatibilidad, considerando todas las horas y/o cargos cualquiera sea la jurisdicción, el nivel y el carácter de los mismos (suplente, contratado, ejercicio privado de la profesión) Ley Provincial N°6929 y su Decreto Reglamentario N°285/2002, Ley N°9698 y su decreto reglamentario 328/25; en caso contrario no podrá participar del concurso. Si la Declaración Jurada **NO** reflejara la realidad laboral de tal docente, deberá haberla descargado, rectificado y presentar las probanzas debidamente firmadas por la autoridad competente, escaneada en formato PDF para ser enviada al miembro de Junta cuando éste la solicite (solo en caso de rectificación).

I. Bono de Puntaje. Los ofrecimientos se harán estrictamente según las competencias de cada título, estipuladas en el Bono de Puntaje vigente (2025).

J. Cuando sea su convocatoria, el/la docente que haya cumplido todos los requisitos, podrá trasladar las horas cátedra que desee, con igual o menor número de horas.

K. Al finalizar su participación, cada docente que opte o no por trasladarse, expresará con claridad la aceptación de lo actuado.

L. Frente al requerimiento de revisar documentación por parte cualquier otro/a postulante presente en el Meet, se le dará respuesta compartiendo en pantalla la documentación de quien se encuentre haciendo el movimiento en ese momento.

M. El acta volante de los movimientos realizados durante el Concurso de traslados se verá reflejado en el sistema GEI PAD en el transcurso del día. Será responsabilidad de cada docente presentar su acta volante dentro de las 72 horas de producido el movimiento, tanto en las escuelas de origen como en las de destino.

N. Se emitirá certificado de asistencia a cada docente que lo solicite, y cubrirá únicamente el horario para el que fue convocado y en el que concursa.

IV. VACANTES:

- A. Se ofrecerán todas las vacantes disponibles en el momento del concurso al 31/05/2026. Las vacantes iniciales pueden consultarse en línea a partir del 16/09/2026, en el Portal Educativo de la Dirección General de Escuelas, en el apartado de las Juntas. Se actualizan en tiempo real. Para ver las actualizaciones deberá recargar la página.

- B. Dado que las vacantes se ofrecen con turno y sin horario, una vez finalizado el concurso las escuelas deberán acordar con cada docente los horarios a cumplir, teniendo en cuenta las posibilidades de la institución y las necesidades de tal docente. Cabe aclarar que las dificultades que se presenten relacionadas con horarios no son causales de disponibilidad, así como no se debe solicitar intervención de la Junta Calificadora para solucionar dichas dificultades.

CRONOGRAMA

10-08-2026 al 16-08-2026	Inscripción por modalidad en GEI EVENTOS
16-09-2026	Publicación de Orden de Méritos Provisorio.
16-09-2026	Publicación de vacantes  https://incumbencias.mendoza.edu.ar/jcm55/servlet/hvacarportal?2
16-09-2026 al 21-09-2026	Presentación de Reclamos al Orden de Méritos Provisorio a través de formulario Google.  https://forms.gle/QrTX2JeXpKScRjab6
22-09-2026	Publicación de Orden de Méritos Definitivo.
23-09-2026	Inicio Concurso de Traslado Ordinario para docentes en Cambio de Funciones.

AUTORIZACIÓN A TERCERO INTERVINIENTE

Concurso de Traslados Ordinarios 2026 de horas cátedra y/o cargos-Nivel Secundario

La/El que suscribe (Apellido y Nombre/s)
DNI N° AUTORIZA al/la Señor/a..... (Apellido y Nombre/s del
autorizado/a) DNI N°..... a optar por mí, en el Concurso de Traslado Ordinario de
Cambio de Funciones - Nivel Secundario según RESOL-5772-2026- E GDEMZA-DGE

Declaro por la presente conocer el cuerpo del resolutivo del que forma parte este Anexo,
RENUNCIANDO a reclamos devenidos por el mal uso de esta autorización por parte del autorizado.

FIRMA:

Lugar y fecha:

APELLIDO Y NOMBRE/S:

DNI/ CUIL:/.....

La presente autorización tendrá validez SÓLO con la presentación de DNI o Pasaporte original del autorizado al momento del Acto Público de Concurso de Traslados Ordinarios 2026 de horas cátedra y/o cargos Nivel Secundario según RESOL-5772-2026-E-GDEMZA-DGE. Adjuntar copia de DNI del Autorizado, Copia Autenticada del Docente que Autoriza y toda la documentación requerida.



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
"Año del 90º Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Nota

Número: NO-2026-07380240-GDEMZA-JMEPJA#DGE

Mendoza,ércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: CIRCULAR N° 06/2026 Concurso de Traslado Ordinario Cambio de Funciones

A: Carina Ruth Zosso (JMEPJA#DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Observaciones:

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo
Territorial, ou=Dirección de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.09.16 12:22:13 -03'00'

Carla Andrea Perez
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo
Territorial, ou=Dirección de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.09.16 14:00:27 -03'00'

Nora Gabriela Chaves
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo
Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.09.16 14:01:34 -03'00'

ALFREDO ARIEL LEGUIZAMON
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo
Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.09.16 14:02:03 -03'00'

Walter Dario Tonon
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno, Infraest. y Desarrollo
Territorial, ou=Direccion de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2026.09.16 14:01:52 -03'00'

Cristian Josue Dos Santos Nobre
Miembro de Junta
Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección General de Escuelas

Digitally signed by SALAS Andrea Cecilia
Date: 2026.09.16 14:04:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Andrea Cecilia Salas
Secretaria Técnica
Junta calificadora de Méritos Educación Permanente de Jóvenes y Adultos
Dirección General de Escuelas